

Con fecha 3 de agosto de 2017, fecha de entrada en el registro de la Inspección General de Servicios de 4 de agosto de 2017, por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se ha remitido documentación complementaria al PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 314/2015, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se emita el correspondiente INFORME preceptivo.

El texto remitido se acompaña de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa, de 2 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Visto el texto del proyecto de Decreto así como el resto de la documentación aportada cabe hacer las siguientes consideraciones,

Primera.- El proyecto de Decreto se acompaña de Memoria justificativa, que modifica la remitida con fecha 10 de julio de 2017, que da cumplimiento al artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, según el cual *"El proyecto irá acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de la promulgación de la norma, su inserción en el ordenamiento jurídico, el impacto social de las medidas que se establezcan en la misma y una estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación."* La Orden de inicio encomienda a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública la elaboración del proyecto de Decreto de modificación de la estructura orgánica y sus memorias correspondientes. Debería modificarse igualmente el informe de la Secretaría General Técnica remitido con la anterior documentación que da cumplimiento al artículo 50 de la citada Ley según el cual los proyectos de reglamento, antes de su aprobación, deberán ser sometidos preceptivamente, entre otros, al informe de la Secretaría General Técnica competente, que deberá referirse, como mínimo, a la corrección del procedimiento seguido y a la valoración de las alegaciones presentadas.

Segunda.- La Memoria justificativa fundamenta la necesidad de la norma en el logro de una mayor eficacia en el desempeño de las funciones atribuidas a los órganos del Departamento, en concreto a la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Cultura y Patrimonio y a la Dirección General del Deporte. La modificación incluye un párrafo referido a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional a la que se atribuye una nueva función de centralización y coordinación de la información relativa a los procesos de escolarización. El proyecto de Decreto incluye, por tanto, dos modificaciones más, respecto a la documentación remitida con anterioridad que afecta a los artículos 11 y 13 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La citada función se atribuye al Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional sin que quepa realizar ninguna observación a dicha modificación por parte de esta Inspección General de Servicios y resultando la misma conforme a derecho.

Zaragoza, 7 de agosto de 2017
LA INSPECTORA DE SERVICIOS

Consta la firma

M^a José Gallardo López

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**